



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° CU-556-2025-UNSAAC

Cusco, 08 de agosto 2025

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Expediente N° 856306, presentado por la docente **DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°036-2025-YIOA -UNSAAC, presentado por la docente **DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA**, docente principal a dedicación exclusiva del Departamento Académico de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica en el cual solicita al Director de Departamento Académico de Ingeniería Informática, Licencia por capacitación con goce de Haber y Subvención para pasajes y, se le declare en comisión oficial de servicios con el fin de participar en calidad de ponente en el "XXV Congreso Internacional de Interacción Persona-Ordenador (INTERACCIÓN 2025)" en la Universidad de Valladolid – España, del 01 al 07 de setiembre del 2025,

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario Nro.1739-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos que indica que la docente **DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA**; es docente ordinaria en la categoría y régimen de **PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en el Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica la cual se encuentra con ratificación vigente.

Que, Oficio N°072-2025-/DAII/FIEEIM-UNSAAC-2025 el Dr. Dennis Iván Candia Oviedo Director del Departamento Académico de Ingeniería Informática informa en Junta de docentes la petición de la docente **DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA**, la cual emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la docente en mención, quedando en su reemplazo en el periodo de su ausencia el **MGT. JULIO CESAR CARBAJAL LUNA**.

Que, el **DR. Lauro Enciso Rodas** Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica mediante Oficio N° D-427-2025-FIEEIM-UNSAAC remite actuados del pedido de comisión de servicio para la **DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA**; para participar en calidad de ponente en el "XXV Congreso Internacional de Interacción Persona-Ordenador (INTERACCIÓN 2025)", con el artículo "An empirical experiment of a usability requirements elicitation method to design GUIs based on interviews" de la revista de impacto Information and Software Technology (Q1), que ha sido postulado en dicho congreso y posteriormente seleccionado para su exposición oral en el congreso internacional organizado por la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Valladolid - España, del 01 al 07 de setiembre del 2025.

Que, mediante oficio N°431-2025-VRAC-UNSAAC se emite opinión favorable para otorgar **LICENCIA CON GOCE DE HABER** a favor de la docente ordinaria: **DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA**, profesora Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ingeniería Informática, quien participará en calidad de ponente en el "**XXV Congreso Internacional de Interacción Persona-Ordenador (INTERACCIÓN 2025)**", en la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Valladolid-España, del **01 al 07 de setiembre del 2025.**, con la autorización de compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos seguro de viaje, y publicación en el Diario Oficial el Peruano;

Que, la petición ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el 07 de agosto de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la resolución correspondiente,

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 1503-2025 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, a la fecha, en lo concerniente a la ejecución de gasto público, está vigente la Ley Nro. 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025; especialmente la Ley que regula viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Nro. 27619, Reglamentado por el D.S. Nro. 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002; Normas Legales que establecen procedimientos rigurosos para dichos fines;

Que, al respecto el Art. 1º de la Ley 27619, ordena expresamente que los viajes al exterior de servidores de las Universidades Públicas, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad; asimismo el Art. 3 de la referida Ley señala que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; Ley Nro. 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, Ley 27619, D.S. 047-2002-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - CONCEDER** Licencia con Goce de Haber, a favor de la docente ordinaria: DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA y autorizar la participación en calidad de ponente en el "XXV Congreso Internacional de Interacción Persona-Ordenador (INTERACCIÓN 2025)", con el artículo "An empirical experiment of a usability requirements elicitation method to design GUIs based on interviews" de la revista de impacto Information and Software Technology (Q1), que ha sido postulado en dicho congreso y posteriormente seleccionado para su exposición oral en el congreso internacional organizado por la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Valladolid - España, del 01 al 07 de setiembre del 2025.

**SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la UNSAAC, otorgue **APOYO ECONÓMICO** a favor de DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA, traducido en lo siguiente:

- Dos (2) días de Viáticos, a razón de S/ 3,840.48 (\$1080 T.C.S/ 3.556 al 31/07 - SUNAT)
- Pasajes aéreos (Cusco – Lima – Madrid (Valladolid)- Lima-Cusco)
- Publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**TERCERO. - EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 1503-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO. - DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el Art. 3º de la Ley 27619.

**QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDA** la obligación de la beneficiaria de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso; asimismo están en la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gastos (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de Comisión de Servicio es hasta por el 20 % del monto total y, el 80% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

presentada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, vencido el plazo, la institución da por no presentada la rendición de cuenta, el Formato 3 deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional [area.integracioncontable@unsaac.edu.pe](mailto:area.integracioncontable@unsaac.edu.pe) el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas – RESOLUCION NRO..... NOMBRE DEL BENEFICIARIO", Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC de fecha 10 de setiembre de 2020 proporcionados por la Sub Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración. Igualmente presentaran informe ante el Despacho Rectoral;

**SEXTO.- DISPONER** que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

**SETIMO. - DISPONER** que la unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Firma]*  
Dra. PAULINA TACO LLAVE  
RECTOR(e)

TR: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -DIGA. - UNIDAD DE FINANZAS. -UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. - SU DE EMPLEO. -SU DE REMUNERACIONES. - SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. - SU DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02). - FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA - DRA. YESHICA ISELA ORMEÑO AYALA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO. SG: PTL/ MMVZ/RAPQ

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Firma]*  
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIO GENERAL (e)